



Revisión castigo Ignacio Luvizetto

Campeonato Apertura 2018

Santiago, Abril de 2019

En relación a la solicitud del Club Israelita de revisión de los informes de los incidentes producidos en el partido del día 13 de Agosto contra el Club Palestino en la final del Campeonato de Apertura 2018, que según el Delegado de Israelita, éstos no expresan la veracidad de los hechos, se realiza una investigación lo más completa posible después del tiempo pasado, entrevistando jugadores, Jueces de mesa, árbitros, público, integrantes de la Comisión de Disciplina y Delegados actuales de ambos equipos:

- 1- Caso Sr. Ignacio Luvizetto: Los testimonios en su mayoría son coincidentes en términos de que no hubo agresión física hacia la árbitra, que hubo contacto físico en el contexto de un choque entre la árbitra y el entrenador cuya intencionalidad no fue posible determinar.

En lo que sí existe coincidencia sobre el altercado posterior fue respecto de la inadecuada agresión verbal y amenazas por parte del Sr Luvizetto, causando un revuelo y escándalo público por el maltrato grave, por tratarse de una mujer y que representa además la autoridad en el juego.

Debido al estado de nerviosismo de la árbitra el informe no fue redactado por ella, ante lo cual se le solicitó que enviara por escrito su versión del incidente, la que se transcribe textualmente:

"Aclaración de informe..

Junto con saludar, envié este correo para aclarar que no existió agresión física de parte de ningún jugador, hacia mi persona.

A pesar de haber sido agredida verbalmente por el Counc de Israelita, quien me amenazó con golpear e insultó en reiteradas oportunidades...

Sólo me queda decir que son unas personas que no tienen respeto por nadie, que son discriminatorios, y que el daño a mi persona y a la moral nadie lo va a quitar.

Estuve mucho tiempo mal y con miedo de pararme nuevamente en una cancha, pero sola salí del trauma que está persona me ocasionó.. Espero no vuelva a ocurrir lo mismo ya que

lo van a premiar dejando que nuevamente se acerque a una cancha donde con su actitud ensucia el deporte.

Ahora me pregunto quién indemniza el daño causado a mi persona ese día?

Sé que este correo cambiará las cosas y les estoy haciendo un favor, ahora espero ningún colega siga expuesto a este tipo de personas quien no se hace cargo de su forma de actuar, ya que ni siquiera recibí una disculpa por su actuar.”

Ante los nuevos antecedentes que surgen a la luz de la investigación realizada, el Directorio decide reformular el castigo acorde al Código de Sanciones que regía en ese campeonato.

Art 4- Por insultar a otro Dirigente, Arbitro, Cronometrista, Entrenador, o quien tenga la calidad de Dirigente, suspensión de 2 a 3 meses y de 6 a 10 partidos, cuando sea Entrenador y/o Ayudante de Entrenador. (Código de castigo)

Art 57- Serán consideradas infracciones gravísimas, las siguientes: (Bases)

- a) Agredir a un árbitro
- h) Generar o proporcionar en alguna actividad de la Liga incidentes con carácter de escándalo.

Art 59- Los responsables de una infracción gravísima incurrirán en las siguientes sanciones: (Bases)

- c) Los jugadores, entrenadores y resto del cuerpo técnico con multa y suspensión de 6 a 12 partidos

AGRAVANTES:

Cometer la falta con escándalo público.

Proferir amenazas a la autoridad, agravadas por su condición de género

CASTIGO:

12 Partidos en total y condicionalidad disciplinaria por el resto del año 2019.

3 Partidos ya cumplidos

9 Partidos restantes para cumplir castigo